MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: El Derecho Constitucional Financiero

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Bases Constitucionales

Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: segundo

DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO

- JURIDICOS-SOCIALES
  - ESTAN DESTINADAS A CONSOLIDAR LA VIDA POLITICA DE UN GRUPO SOCIAL.
    - PLURALIDAD
      - CUMPLE UN FIN JURIDICO
        - ESTADO- SOCIEDAD
- JURIDICO-POLITICAS
  - SON AQUELLAS QUE SUBYACEN A LAS INSTITUCIONES POLITICO-JURIDICAS.
    - DERECHO CONSTITUCIONAL
      - OBJETIVOS
        - ENCUADRA JURIDICAMENTE LOS HECHOS DE NATURALEZA POLITICA.
        - REGULA LAS RELACIONES DE PODER POLITICO Y LAS VINCULACIONES DE NATURALEZA POLITICO-JURIDICAS ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS.
        - ORDEÑA LA MARCHA POLITICA DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA FORMULACION DE UN SISTEMA JURIDICO.
          - METODOLOGIA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL
            - ES EL CONJUNTO SISTEMATIZADO DE REGLAS, CANONES Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS.
              - SON UTILIZADAS PARA :
                - ESTUDIAR EL OBJETO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, DISCIPLINA UBICADA DENTRO DE LA RAMA DEL DERECHO PUBLICO.
            - IMPLICA
              - ANALIZAR E INVESTIGAR SOBRE LOS ALCANCES DEL OBJETO DISCIPLINARIO
                - ANALIZAR E INVESTIGAR SOBRE EL PROCESO FORMATIVO DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.
            - MEDIANTE EL DERECHO CONSTITUIONAL
              - ASPECTOS
                - EL ESTUDIO DEL OBJETO, CONTENIDO Y AMBITO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL NO DEBE ATENERSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL AMBITO DE LO JURIDICO Y MUCHO MENOS A LO ESPECIFICAMENTE NORMATIVO.
                - UBICACION DISCIPLINARIA
                  - EL DERECHO COSTITUCIONAL SE UBICA, EN FUNCION DEL TIPO DE RELACIONES JURIDICAS QUE REGULA, DENTRO DEL AMBITO DEL DERECHO PUBLICO.
                  - LA DIVISION DEL DERECHO EN RAMAS SE DEBE AL ORDENAMIENTO JURIDICO ROMANO.
                    - DIVISION DEL DERECHO EN RAMAS:
                      - TEORIA CLASICA O DEL INTERES
                        - TEORIA DE LA NATURALEZA DE LA RELACION JURIDICA
                          - LOS PUNTOS RECTORES DE TODA RELACION INTRADISCIPLINARIA QUE MANTIENE EL DERECHO CONSTITUCIONAL SON LOS CUATRO SIGUIENTES :
                            - PRINCIPIOS, INSTITUCIONES, NORMAS Y PRACTICAS
                              - EL DERECHO ADMINISTRATIVO COMPLEMENTA LOS ASPECTOS REFERIDOS A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO, Y PRECISA VINCULOS DE ESTE CON LA CIUDADANIA.
                              - LA TIPOLOGIA DE LAS FUENTES CONSTITUIONALES
                                - SE CLASIFICA EN FUENTES HISTORICAS, FUENTES REALES O MATERIALES Y FUENTES FORMALES.
                                - DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO COMO RAMA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL
                                  - LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO
                                    - ES EL CONJUNTO DE NORMAS JURIDICAS QUE SISTEMATIZAN LOS INGRESOS Y LOS GASTOS PUBLICOS.
                                      - EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL Y EL DERCHO
                                        - CONCEBIDO COMO UN FENOMENO COMPLEJO, ABARCA DIFERENTES TIPOS DE RELACIONES ECONOMICAS.
                                        - SON ESTABLECIDAS POR EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE CAPITALES, RESULTANTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS BANCARIOS Y DEL MERCADO FINANCIERO GLOBAL.
                                - REGULAN EL CONJUNTO DE FENOMENOS QUE, A JUICIO DE UN GRUPO SOCIAL ORGANIZADO, SON COLECTIVAMENTE RELEVANTES, NOS ENCONTRAMOS QUE EN ESTE ACERVO SE HALLAN TANTO LA CONSTITUCION DE UN PAIS .
                                  - LAS FINANZAS PUBLICAS ESTAN SUJETAS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, COMO TODAS LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN UN ESTADO DE DERECHO.
                        - DERECHO CONSTITUCIONAL Y SUS RELACIONES JURIDICO INSTRADISCIPLINARIAS E INTERDISCIPLINARIAS :
                          - EL DERECHO CONSTITUCIONAL, EN SENTIDO GENERICO, MANTIENE ESTRECHOS Y PERMANENTES VINCULOS CON EL RESTO DE LAS DISCIPLINAS JURIDICAS EN RAZON A QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD POLITICA.
                            - FUENTES CONSTITUCIONALES
                              - SE OCUPA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION, FUNDAMENTO PRACTICO Y MODO DE EXPRESION DE LAS NORMAS E INSTITUCIONES DE CARACTER CONSTITUCIONAL.
                              - CLASIFICACION DE FUENTES FORMALES
                                - PUEDEN SER CLASIFICADAS EN FUENTES FORMALES DIRECTAS Y FUENTES FORMALES INDIRECTAS.
  - TEORIA DEL ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL
    - SE HACE NECESARIO LO SIGUIENTE:
      - EL PLANTEO DE DETERMINADOS PRINCIPIOS JURIDICOS BASICOS Y ESPECIFICOS DEL DERECHO PUBLICO.
      - EL ANALISIS Y CONFRONTACION DE LA NORMATIVA DEL DENOMINADO BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.
  - LA TEORIA DEL VALOR METODOLOGICO
- META-JURIDICOS
  - REQUIERE
    - CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS HISTORICAS QUE ORIGINAN LOS HECHOS POLITICOS.
      - ANALIZA LOS PRINCIPIOS POLITICOS, ECONOMICOS, ETC.
        - CONFRONTA EL GRADO DE APLICABILIDAD Y EFICACIA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES EN UNA DETERMINADA SOCIEDAD POLITICA.
          - EL DERECHO CONSTITUCIONAL
            - SE LIGA CON EL DENOMINADO CONSTITUCIONALISMO O MOVIMIENTO CONSTITUCIONAL.

XMind | Modo de prueba